

3.-

GRADO: \_\_\_\_ NIVEL:

## COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES PREMIUM COLLEGE

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS que celebran de una parte el COLEGIO PARTICULAR COLLEGE PREMIUM con RUC Nº 20601760461 con domicilio legal en Jr. Iguitos Nro.481 del Distrito de Callería. Provincia Coronel Portillo, Departamento de Ucavali debidamente representado por su Gerente GUILLERMO PANDURO SALAS, debidamente identificada con el DNI N°00092118 y su Director Lic. JOSE ELMO VIA MALPARTIDA, debidamente identificada con DNI Nº 00086749 a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO** y de otra parte: Sr(a): Con D.N.I. N°: con Domicilio: Celular: a quien en adelante se le denominará EL PADRE DE FAMILIA en los términos y condiciones siguientes: I.- DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO. a) EL COLEGIO es una INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA cuyo funcionamiento se inspira en los fundamentos, principios y lineamientos axiológicos señalados en su Reglamento Interno e imparte servicios educativos escolarizados en los niveles de inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de conformidad con sus Resoluciones de Autorización y Registro al amparo de las Normas Legales vigentes. b) **EL PADRE DE FAMILIA** o apoderado de la menor, solicita matricular a la estudiante para el año escolar 2024. II.- OBJETO DEL CONTRATO. -Recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de EL PADRE DE FAMILIA y EL COLEGIO, con la búsqueda del desarrollo de la personalidad del educando y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al Grado, mediante el proyecto educativo Institucional de EL COLEGIO, por tal motivo EL PADRE DE FAMILIA contrata los servicios educativos que oferta EL COLEGIO, con el fin de matricular como estudiante de la Institución Educativa a: a) (Apellidos y nombres del estudiante): DNI: GRADO: \_\_\_\_\_ NIVEL: Inicial Primaria Secundaria DNI: Primaria Secundaria Inicial

DNI:

Primaria

Inicial

Secundaria



## COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES PREMIUM COLLEGE

### III.- DEL COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO

Como contraprestación por los servicios educativos brindados por parte de **EL COLEGIO**, **EL PADRE DE FAMILIA** se compromete al pago de la **Matrícula** y **Diez (10) mensualidades** por concepto de Derecho de Enseñanza.

Solo en el caso de estudiantes **NUEVOS** deberán abonar por el concepto de **Cuota de Ingreso** (solo para ingresantes y por única vez).

Detalles de los costos de MATRÍCULA y PENSIONES DE ENSEÑANZA:

NIVEL ACADÉMICO	MATRÍCULA 2024	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	
INICIAL	S/. 400.00	S/. 400.00	
PRIMARIA	S/. 400.00	S/. 400.00	
SECUNDARIA	S/. 400.00	S/. 400.00	
FECHA DE PAGO	INICIO DE AÑO ACADEMICO  los 15 de cada mes,  Ultimo día los fines d  mes.		

### IV.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Todos los pagos comprendidos en la cláusula Tercera se realizarán en secretaria del Colegio o directamente a las cuentas Bancarias en soles del COLEGIO.

BCP

N° de Cuenta: 4802406123056 CCI: 00248000240612305621 PREMIUM COLLEGE S.R.L.

BBVA N°

N° de Cuenta: 0011-0233-0200538339

CCI: 011 233 000200538339 49

PREMIUM COLLEGE S.R.L.

INTERBANK

N° de Cuenta: 760-3001787296 CCI: 003-760-003001787296-68 PREMIUM COLLEGE S.R.L.



# COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES PREMIUM COLLEGE

El concepto de pago de MATRÍCULA y de PENSIONES DE ENSEÑANZA se ejecutarán de acuerdo al siguiente cronograma:

PENSION DE ENSEÑANZA	FECHA DE PAGO	FECHA MAXIMA DE PAGO	PENSION DE ENSEÑANZA	FECHA DE PAGO	FECHA MAXIMA DE PAGO
PENSION MARZO	29/03/2024		PENSION AGOSTO	15/08/2024	30/08/2024
PENSION ABRIL	15/04/2024	30/04/2024	PENSION SETIEMBRE	15/09/2024	30/09/2024
PENSION MAYO	15/05/2024	31/05/2024	PENSION OCTUBRE	15/10/2024	31/10/2024
PENSION JUNIO	15/06/2024	28/06/2024	PENSION NOVIEMBRE	15/11/2024	29/11/2024
PENSION JULIO	15/07/2024	31/07/2024	PENSION DICIEMBRE	15/12/2024	

El pago no oportuno de las pensiones por concepto de enseñanza generará un interés moratorio conforme a lo establecido por el **Banco Central De Reserva Del Perú (BCRP),** después de la fecha máxima de pago la misma que puede ser exonerada por acuerdo entre las partes



# COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES PREMIUM COLLEGE

## V.- CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2024-PRESENCIAL

	CALEND	ARIZACIO	N DEL AÑ	O ESCOLA	R 2024		
SEMANA DE GESTION	UNA (01) SEMANA	1/03/2024 AL 8/03/2023					
SEMANAS LECTIVAS	NUEVE (09) SEMANAS	11/03/2024	10/05/2024	I BIMESTRE	11/03/2024	12/04/2024	
				II BIMESTRE	15/04/2024	10/05/2024	
	DIEZ (10) SEMANAS	13/05/2024	19/07/2024	III BIMESTRE	13/05/2024	14/06/2024	
				IV BIMESTRE	17/06/2024	19/07/2024	
SEMANA DE GESTION	DOS (02) SEMANAS	22/07/2024 A 2/08/2024					
SEMANA LECTIVAS	DIEZ (10) SEMANAS	5/08/2024	11/10/2024	V BIMESTRE	5/08/2024	6/09/2024	
				VI BIMESTRE	9/09/2024	11/10/2024	
	DIEZ (10) SEMANAS	14/10/2024	20/12/2024	VII BIMESTRE	14/10/2024	15/11/2024	
				VIII BIMESTRE	18/11/2024	20/12/2024	
SEMANA DE GESTION	UNA (01) SEMANA	23/12/2024 AL 27/12/2024					
		CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR EL SABADO 28 DE DICIEMBRE					

Los estudiantes que no lograron completar con sus evaluaciones en los distintos Bimestres, desarrollaran los **DEMOS** en las cuatro áreas en las fechas 23 al 27 de Diciembre.



- a)- Los **COMITÉS DE AULA**, acordarán el presupuesto de las actividades y los materiales a utilizar durante el presente año escolar 2024 por semestres
- b).-De la **ACTIVIDADES** a realizar este año 2024.Por acuerdo de asamblea General de Padres de Familia de 30 de Diciembre del 2023.
  - MARZO

11- INICIO DEL AÑO ESCOLAR

MAYO

2DO. DOMINGO - DÍA DE LA MADRE

JUNIO

3ER. DOMINGO - DÍA DEL PADRE 24 – SAN JUAN

JULIO

06 - DÍA DEL MAESTRO SEMANA PATRIOTICA

AGOSTO

22 - DÍA MUNDIAL DEL FOLCLOR

SETIEMBRE

23 - DÍA DE LA PRIMAVERA, DE LA JUVENTUD

OCTUBRE

31 - DIA DE LA CANCION CRIOLLA

NOVIEMBRE

ANIVERSARIO INSTITUCIONAL

DICIEMBRE

25 - NAVIDAD

- c)- Los **ASESORES** de las secciones de 6to de primaria y 5to de Secundaria, se organizarán para realizar su fiesta de promoción y graduación en el mes de diciembre, desarrollando su promoción Comunal, dejando un presente para la institución educativa.
- d)-Por pandemia los servicios que brindamos virtual, semipresencial y presencial se actualizan de acuerdo a las Directivas Nacionales dispuestas por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.

#### **VI.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 6.1.- La Vigencia del presente contrato corresponde al **AÑO ACADEMICO 2024** y comprende entre el 01 de marzo al 31 de Diciembre del 2024, sujeto a renovación con acuerdo de ambas partes.
- 6.2.- La renovación del Contrato requiere de la solicitud de Reserva de Matricula del año académico 2025 que debe ser comunicada oportunamente por EL PADRE DE FAMILIA a EL COLEGIO antes de la culminación del año académico que corresponde al período 2024.

En caso de no comunicar la reserva de la matrícula al finalizar el año académico, **EL COLEGIO** podrá disponer de la vacante del estudiante.

- 6.3.- No habrá renovación de contrato si:
- a) **EL PADRE DE FAMILIA** al término de la relación jurídica contractual del año académico 2024 mantiene deudas por concepto del **SERVICIO DE ENSEÑANZA**.



- b) **EL PADRE DE FAMILIA** ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- c) Los estudiantes que han tenido **MAL COMPORTAMIENTO** durante su permanencia en la Institución Educativa de conformidad con el Reglamento Interno.

### **VII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

## 7.1.- Son Obligaciones de EL COLEGIO:

- a) Brindar los Servicios Educativos a favor de la estudiante cuyos datos se consignan en la cláusula II del presente documento de conformidad al Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar al **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO DESIGNADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su menor hijo(a).
- c) Dar orientaciones e indicaciones que ayuden a superar las deficiencias académicas o del comportamiento del estudiante.
- d) Asistir en los primeros auxilios o de emergencia a la estudiante en caso de accidente común dentro de la Institución, comunicando inmediatamente al PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO DESIGNADO, registrar en el libro de incidencias el accidente suscitado dentro de la institución, así como el de efectuar una investigación interna de las causas y/o responsables y determinar la solución.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamente Interno de EL COLEGIO.

## 7.2.- Obligaciones del PADRE DE FAMILIA:

- a) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones de Enseñanza (10 Pensiones).
- b) Participar durante todo el año académico en el proceso educativo y formativo de su menor hija (o).
- c) Coordinar con **EL COLEGIO** las indicaciones y orientaciones que disponga a fin de superar las deficiencias académicas o de comportamiento que se observe en la estudiante.
- d) Acatar y respetar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- e) Asistir al **COLEGIO** cada vez que sea citado de manera presencial o virtual y/o en su defecto presentar la justificación debida.
- f) Respetar y cumplir los acuerdos pactado como:
  - Tres actividades programadas durante el año para la implementación de talleres en la Institución.
  - Asistir a las reuniones programadas por la institución donde se expondrán las rendiciones de cuentas de actividades, información sobre el rendimiento académico de su menor hijo (a), y otros que se programe.
- g) Consignar con veracidad la **INFORMACIÓN** requerida en la **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS** al momento de la **MATRÍCULA**, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier



variación en especial lo referente al **DOMICILIO**, **TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS**.

- h) **NOMBRAR Y CONSIGNAR** a un **APODERADO** del menor para la asistencia al **COLEGIO** cada vez que sea citado de manera presencial o virtual, así como también cuando estos no puedan asistir a recoger al menor al termino de clases.
- i) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución.
- j) Los padres de familia tienen la obligación y derecho de estar oportunamente informados de los documentos internos de la institución educativa, los cuales son:
  - Reglamento Interno PREMIUM COLLEGE
  - Plan Anual de Trabajo PREMIUM COLLEGE
  - Proyecto Curricular Institucional PREMIUM COLLEGE

Los mismos que son entregados en forma física al momento de la matrícula y al mismo tiempo tendrán acceso mediante la plataforma web de la institución junto a otros documentos en el siguiente link: <a href="https://premiumcollege.edu.pe/documentos/">https://premiumcollege.edu.pe/documentos/</a>.

## **VIII.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

8.1.- Por incumplimiento de obligaciones del padre de familia.

### El Contrato queda resuelto si:

a) El padre de familia ha incumplido cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato y/o en su defecto con las obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO.** 

### 8.2.- Por incumplimiento de las obligaciones de la estudiante:

### El Contrato queda resuelto si:

- a) La estudiante ha trasgredido el Reglamento Interno De La Institución Educativa de FORMA REITERATIVA o en su defecto incurriendo en la comisión de 2 faltas calificados como MUY GRAVES.
- 8.3.- Por mutuo consenso entre las partes.

#### IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- **9.1.- ENTREGA O REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MATRÍCULA:** De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente, **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante y entregará los documentos de matrícula y otros de **EL PADRE DE FAMILIA** siempre y cuando no mantenga deudas con la Institución Educativa al término de la relación jurídico contractual, salvo acuerdo entre las partes.
- 9.2.- ASISTENCIA DEL MENOR A LA INSTITUCION EDUCATIVA: El incumplimiento de pago de las pensiones por conceptos de enseñanza NO IMPIDE, NI LIMITA la normal asistencia a las labores escolares y la culminación del año escolar de la estudiante a favor de quien se suscribe el presente contrato, excepto en la aplicación de medida correctiva de SEPARACIÓN DEFINITIVA



por medida disciplinaria o por traslado a otra Institución Educativa.

#### 9.3.- DE LOS CONCEPTOS EXIGIBLES Y PAGADOS:

- **9.3.1.- LA CUOTA DE INGRESO:** Es el **PAGO ÚNICO** que realiza el **Padre de Familia** al momento en el que su hija ingresa como estudiante nueva a la Institución, este concepto constituye una garantía mutua mediante la cual **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor de la estudiante más no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato, procediendo con su devolución dentro del plazo legal.
- **9.3.2.-** LA MATRÍCULA: Es el pago que se realiza por única vez por cada año académico y previa suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
- **9.3.3.- LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA**: está conformada por **DIEZ (10) mensualidades** del año académico que corresponde a la vigencia del presente contrato. Ante su incumplimiento de pago la institución educativa de manera facultativa podrá abstenerse de otorgar los certificados de estudios de los periodos impagos, siendo se libre acceso los demás documentos.
- 9.3.4.- RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: Las partes acuerdan que, la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, el TRASLADO A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la APLICACIÓN DE MEDIDA DISCIPLINARIA Y/O EL RETIRO DE LA ESTUDIANTE, no dará lugar de forma alguna a la devolución de los montos pagados por conceptos de MATRÍCULA ni pensiones de enseñanza por corresponder a servicios ya prestado por la institución de manera efectiva.

#### X.- DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO:

El PADRE DE FAMILIA declara que, al momento de la suscripción del presente, ha leído en el Módulo de Matrícula 2024 del colegio: el TEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO en las partes pertinentes a los derechos, deberes y obligaciones, así como de las prohibiciones de las estudiantes y de la participación de los Padres de Familia, DECLARANDO TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO que brinda EL COLEGIO, las que encuentra a su entera satisfacción, así mismo, declara bajo juramento haber recibido el boletín informativo de normas de convivencia, del texto de reglamento interno, cronograma de pago, registro de actividades académicas.



## COLEGIO PARTICULAR DE ALTAS CAPACIDADES PREMIUM COLLEGE

XI DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Las partes declaran que en la suscripción del present
no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de s
voluntad, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal d
conformidad.
Para Constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Pucallpa a losdías del me
dedel 2024
Parentesco: Padre Madre Apoderado(a)
Nombres y Apellidos:
Domicilio:
Teléfonos
Fijo:Celular:
DNI
Firma Huella Digital